	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 1 de 49</b>


**INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA-  
INFIHUILA**

**PLIEGO DE CONDICIONES**

**OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE UN  
(1) VIAJE DE INTEGRACIÓN A PUNTA CANA, REPÚBLICA DOMINCANA, PARA LOS  
SERVIDORES PÚBLICOS DEL INFIHUILA DE ACUERDO AL PROGRAMA DE  
BIENESTAR SOCIAL.”**

**SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTIA No. INF SA-MC 001/2017**

Neiva – Huila 26 de Octubre de 2017

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 2 de 49</b>

## CONVOCATORIA A VEEDURIAS

Los proponentes apoyarán la acción del Estado colombiano y especialmente del INFIHUILA, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas y, en este contexto, deberá asumir explícitamente compromisos, sin perjuicio de su obligación de Cumplir con las leyes y normas de Colombia. El INFIHUILA invita a todas la Veedurías conformadas de acuerdo a la ley 850 de 2003 y personas interesadas en intervenir en el presente proceso.


### HORA LEGAL

Para el presente proceso de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992, será confirmada con la Superintendencia de Industria y Comercio, como la entidad que mantiene, coordina y da la hora legal de la República de Colombia.

### RECOMENDACIONES INICIALES


Se recomienda a LOS OFERENTES que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Los vocablos INFIHUILA o ENTIDAD tendrán igual significado. Así mismo, se tendrán como equivalentes las expresiones proponentes u oferentes, usadas en el presente pliego de condiciones.
3. Verifique, antes que nada, que no esté incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades generales ni especiales para contratar.
4. Cerciórese de que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir toda la información y documentación exigida, y verifique la vigencia de aquella que la requiera.
6. Siga las instrucciones que se imparten en este pliego para la elaboración de su propuesta.
7. Identifique su propuesta, tanto los originales como las copias requeridas en la forma indicada en este documento.
8. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso.
9. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del tiempo previsto.
10. Toda consulta deberá formularse por escrito; no se atenderán consultas personales ni telefónicas.
11. Ningún convenio verbal con personal del INFIHUILA, antes o después de la firma del contrato, podrá afectar o modificar ninguno de los términos y obligaciones aquí estipuladas.
12. Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a la Entidad a verificar toda la información que en ella suministren.
13. Los costos y gastos en que incurra como oferente para la presentación de la propuesta son de única y exclusiva responsabilidad del interesado y el INFIHUILA no reembolsará valor alguno por estos conceptos.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 3 de 49</b>

14. Cuando se presente inexactitud en la información suministrada por el proponente o en la de uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, el INFIHUILA podrá rechazar la propuesta, única y exclusivamente si la inexactitud incide en la calificación o permite cumplir un factor excluyente o de rechazo.
15. Para efectos de la radicación de cualquier documento o comunicación dirigido a la Oficina Jurídica del INFIHUILA, en desarrollo del presente proceso, los proponentes o interesados deberán tener en cuenta que para que dichos documentos sean considerados por la Entidad, es necesario que éstos sean debidamente radicados en la Secretaría de Gerencia ubicada en las Instalaciones del INFIHUILA, Calle 10 No. 5-05 3er.Piso de la Ciudad de Neiva, en horario de atención al público.
16. La presentación de la propuesta, por parte del oferente, constituye evidencia de que se estudiaron completamente las especificaciones técnicas, formatos y demás documentos; que recibió las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que ha aceptado que este pliego es completo, compatible y adecuado y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.
17. Asegúrese de no estar reportado en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República; en el evento que se encontrare reportado, ponerse a paz y salvo por dicho concepto, demostrando en la propuesta la cancelación de las obligaciones o el correspondiente acuerdo de pago.
18. En caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los miembros asociados deberá reunir por separado el requisito aquí indicado.
19. La entidad verificará esta información en cada uno de los Boletines.
20. Verifique previamente que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral y de parafiscales, como quiera que la entidad comprobará la información suministrada. El INFIHUILA, se reserva el derecho de informar o correr traslado a las autoridades judiciales o administrativas en caso evidenciar irregularidades documentales o posibles ilicitudes en las propuestas presentadas.
21. En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente Pliego de Condiciones y del contrato que forma parte del mismo, el proponente obrará con la transparencia y la moralidad que la Constitución Política y las leyes consagran.
22. En el caso en que la entidad comprobare hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
23. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieran lugar dentro del plazo de ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.
24. No presentar propuestas que condicionen al INFIHUILA.
25. Conforme lo determina la Ley 80 de 1993, reformada por la Ley 1150 de 2007, la publicación del proyecto del pliego de condiciones no constituye obligación de continuar el proceso definitivo.


## **INFORMACIÓN SOBRE IRREGULARIDADES EN EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 4 de 49</b>

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, y (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 5658671; correo electrónico, en la dirección: [webmaster@anticorrupcion.gov.co](mailto:webmaster@anticorrupcion.gov.co); al sitio de denuncias del programa, en la página Web: [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección: Carrera 8 No 7-27, Bogotá, D.C.

#### CUADRO DE CRONOLOGIA DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR MENOR CUANTIA

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación pliego de condiciones definitivo y Acto Administrativo de apertura	<b>26 de Octubre de 2017</b>	SECOP <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> - Pagina Web INFIHUILA.
Inicia plazo para presentar propuestas	<b>27 de Octubre de 2017</b>	SECOP- <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> Instalaciones INFIHUILA, Secretaria Gerencia, Calle 10 No. 5-05 3er.Piso de la Ciudad de Neiva.
Audiencia aclaración de pliego de condiciones y asignación de Riesgos	<b>8 de Noviembre de 2017- a las 10:00 a.m.</b>	Instalaciones INFIHUILA, Oficina Jurídica, Calle 10 No. 5-05 3er.Piso de la Ciudad de Neiva.
Recepción, cierre y apertura de las propuestas	<b>14 de Noviembre de 2017 hasta las 10:00 a.m</b>	Instalaciones INFIHUILA, Secretaria Gerencia, Calle 10 No. 5-05 3er.Piso de la Ciudad de Neiva.
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES	<b>15 de Noviembre de 2017 hasta las 11:00 AM</b>	Comité Evaluador
(Plazo para efectuar requerimiento respecto de documentos faltantes)	<b>17 de Noviembre hasta las 4:00 p.m</b>	Instalaciones INFIHUILA, Secretaria Gerencia, Calle 10 No. 5-05 3er.Piso de la Ciudad de Neiva.
Publicación del informe de evaluación	<b>20 de Noviembre de 2017</b>	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a>
Observaciones al informe de verificación de requisitos habilitantes	<b>20 al 23 de Noviembre de 2017 hasta las</b>	<a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> e - mail: <a href="mailto:oficinajuridicainfihuila@gmail.com">oficinajuridicainfihuila@gmail.com</a>

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 5 de 49</b>

Audiencia de adjudicación o declaratoria de desierto	<b>27 de Noviembre de 2017 a las 10:00 a.m</b>	Instalaciones INFIHUILA, Oficina Jurídica, Calle 10 No. 5-05 3er.Piso de la Ciudad de Neiva.
--	--	--

## 1. INFORMACION GENERAL


### 1.1 OBJETO

**“PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE UN (1) VIAJE DE INTEGRACIÓN A PUNTA CANA, REPÚBLICA DOMINCANA, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INFIHUILA DE ACUERDO AL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL.”**

Alcance del objeto:

#### CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS:


CANTIDAD	DESCRIPCION
<b>9</b>	<b>DIA 1:</b> Check in aeropuerto de Neiva. Salida hacia Bogotá Pernoctada hotel Bogotá.
	<b>DIA 2:</b> Salida hacia el aeropuerto El Dorado. Entrega equipaje aeropuerto El Dorado. Espera en sala de salida internacional. Salida hacia Punta Cana. Llegada al aeropuerto internacional de Punta Cana. Salida hacia el hotel. Check in hotelero. Almuerzo en el hotel. Entrega de habitaciones. Tarde libre. Cena en el hotel. Show time y noche libre.
	<b>DIA 3:</b> Desayuno en el hotel – Bufette ilimitado. Mañana de playa y piscina. Almuerzo en el hotel – Bufette ilimitado Actividades recreativas en el hotel. Cena. Show time y noche libre.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 6 de 49</b>

	<p><b>DIA 4:</b> Desayuno en el hotel, buffete ilimitado. Salida hacia Santo domingo City Tour. Almuerzo en Santo Domingo. Regreso al hotel. Cena. Show time y noche libre.</p>
	<p><b>DIA 5:</b> Desayuno en el Hotel, bufete ilimitado Mañana de playa y piscina -acuaeróbicos – actividades recreativas del hotel. Almuerzo – Bufete ilimitado. Tarde de playa y piscina – actividades recreativas del hotel. Cena. Show time y noche libre.</p>
	<p><b>DIA 6:</b> Desayuno en el hotel, bufete ilimitado. Entrega de habitaciones. Salida hacia el aeropuerto internacional de Punta Cana. Salida hacia Bogotá. Salida hacia Neiva. Llegada a la ciudad de Neiva.</p>
	<p><b>OTROS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cenas a la carta en restaurantes especializados.</li> <li>- Bebidas y licores nacionales ilimitados.</li> <li>- Impuestos hoteleros</li> <li>- Impuestos de salida del país.</li> <li>- Recreación dirigida para niños y adultos.</li> <li>- Show de actividades todas las noches.</li> </ul>


### **Características Específicas:**

- 1) El oferente deberá presentar una oferta en la cual se establezca su compromiso con la Entidad Territorial, determinando las actividades que está dispuesto a obligarse a desempeñar y el valor por el cual las realizará.
- 2) Tramitar con diligencia el contrato que le vincule a la Entidad.
- 3) Colaborar con el INFIHUILA, para que el objeto del contrato se cumpla y ofrezca las mejores condiciones de calidad.
- 4) Obligaciones especiales de acuerdo con el objeto contractual

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 7 de 49</b>

## OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA - GENERALES.

1. Firmar acta de inicio de común acuerdo con el supervisor del acto contractual una vez legalizado y perfeccionado el presente contrato.
2. Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones, así mismo, el contratista debe reponer las garantías cuando el valor de las mismas se ve afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.
3. Realizar oportunamente los pagos al sistema de seguridad social y parafiscales de acuerdo con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
4. Presentar informe al supervisor técnico del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago.
5. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el supervisor del acto contractual.
6. Corresponde al Contratista en virtud de la presente contratación y a fin de cumplir cabalmente el objeto del mismo, desarrollar las siguientes actividades:
  - Suministrar un paquete turístico por persona facilitando y realizando todos los tramites que se requieran para el desplazamiento y manutención de 09 funcionarios a PUNTA CANA, REPÚBLICA DOMINCANA, con el itinerario y programación establecida por el INFIHUILA, para la actividad de integración y bienestar social a desarrollarse los días 8 al 13 de Diciembre de 2017, de acuerdo a los siguientes requerimientos:
    - **DIA 1:** Check in aeropuerto de Neiva, Salida hacia Bogotá, Pernoctada hotel.
    - **DIA 2:** Salida hacia el aeropuerto El Dorado, Entrega equipaje aeropuerto El Dorado, Espera en sala de salida internacional, Salida hacia Punta Cana, Llegada al aeropuerto internacional de Punta Cana, Salida hacia el hotel.
    - **DIA 3:** Desayuno en el hotel – Bufette ilimitado, Mañana de playa y piscina, Actividades recreativas en el hotel, Cena, Show time y noche libre.
    - **DIA 4:** Desayuno en el hotel, buffete ilimitado, Salida hacia Santo domingo, City Tour, Almuerzo en Santo Domingo, Regreso al hotel, Cena, Show time y noche libre.
    - **DIA 5:** Desayuno en el Hotel, bufete ilimitado, Mañana de playa y piscina - acuaeróbicos – actividades recreativas del hotel, Almuerzo – Bufette ilimitado, Tarde de playa y piscina – actividades recreativas del hotel, Cena, Show time y noche libre.
    - **DIA 6:** Desayuno en el hotel, bufette ilimitado, Entrega de habitaciones, Salida hacia el aeropuerto internacional de punta cana, Salida hacia Bogotá, Salida hacia Neiva, Llegada a la ciudad de Neiva.
    - **OTROS:**
      - Cenas a la carta en restaurantes especializados.
      - Bebidas y licores nacionales ilimitados.
      - Impuestos hoteleros
      - Impuestos de salida del país.
      - Recreación dirigida para niños y adultos.
      - Show de actividades todas las noches.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 8 de 49</b>

7. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato, y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993.
8. Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, garantías y gastos de legalización.
9. El contratista deberá cancelar oportunamente los aportes a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones, correspondientes a los periodos de tiempo empleados en la ejecución contractual y entregar los respectivos comprobantes al supervisor del contrato.
10. Suscribir el Acta de Inicio, si hay lugar a ello junto con el Supervisor del Contrato.
11. Las demás inherentes a la ejecución del objeto contractual.
12. Responder y resarcir en forma oportuna al INFIHUILA y entes de control ante los requerimientos interpuestos por fallas atribuibles a la disposición y uso de los bienes objeto del contrato.
13. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculo para la ejecución del objeto contratado.
14. Cumplir con los requisitos que se establecen en el presente contrato para su perfeccionamiento y ejecución.

#### **OBLIGACIONES POR PARTE DEL INFIHUILA:**

1. Efectuar el pago del valor pactado del contrato a celebrar.
2. Resolver las inquietudes presentadas por el contratista, necesarias para garantizar la adecuada ejecución del objeto del contrato a celebrarse.
3. Evaluar el cumplimiento del contratista y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
4. Proyectar las actas que surjan de la ejecución del contrato a celebrarse, incluyendo el acta de liquidación de conformidad con lo regulado en la ley sobre la materia.
5. Efectuar la supervisión al cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista.


IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR – Contrato de prestación de servicios

### **3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La presente contratación se soporta en atención al objeto contractual, al valor de la contratación y de acuerdo con lo establecido numeral 2 del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, que establece como modalidad de selección del contratista la Selección Abreviada que integra diferentes causales de contratación y a las que se acude para la selección del contratista previo análisis que se haga de características de la necesidad que se pretende satisfacer, tales como: el objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio.

### **4. EL ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO LAS VARIABLES UTILIZADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN**



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 9 de 49</b>

#### 4.1 Análisis Económico Y Tiempo de Ejecución:

Atendiendo las características, especificaciones técnicas de la adquisición de paquetes turísticos, se solicitaron pre- cotizaciones a diferentes empresas; solicitudes que hacen parte de los presentes estudios previos.

Con base en las pre-cotizaciones recibidas y teniendo en cuenta las especificaciones técnicas, los trámites de legalización, costos directos e indirectos, se estima el presupuesto oficial para la presente contratación en la suma de **TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000)**, Los cuales se cancelarán con cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20170396 de fecha 10 de Julio de 2017 – Rubro 122107-190 “Gastos de Bienestar Social y Salud Ocupacional”.

Dentro del valor también se deben contemplar los costos directos e indirectos tales como impuestos, publicación, garantías y todos aquellos que se causen con ocasión de la suscripción del contrato.

El INFIHUILA, solo pagará los precios contratados y por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

Valor del Contrato: El valor del contrato a suscribir será, el que una vez surtido el cronograma del proceso de selección, igualmente analizadas y evaluadas las propuestas que se presenten, se determine por parte del Comité designado para tal fin, sea la que ofrezca las mejores condiciones teniendo en cuenta los requisitos habilitantes y el precio más bajo y que favorezca los intereses del Instituto.

Plazo de Ejecución: El tiempo de ejecución del presente contrato será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el viaje de integración se ha programado del 8 al 13 de Diciembre de 2017.

Forma de Pago Y Requisitos.


El INFIHUILA, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera, el equivalente al 30% una vez el contratista presente al INSTITUTO la información detallada de las reservas y tiquetes aéreos del paquete turístico; y un último pago equivalente al 70% del valor contratado al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro.

NOTA: El acta final se cancelará una vez el Contratista entregue al INFIHUILA, con aprobación del supervisor: a) Una relación completa de los servicios suministrados; b) El acta de recibo a satisfacción de lo suministrado acorde al objeto del contrato. c) y para el pago Final el Acta de Liquidación con sus correspondientes anexos.

SUPERVISIÓN: El INFIHUILA, ejercerá control, vigilancia y cumplimiento de este contrato través del profesional universitario RAMIRO RENGIFO CANO, o quien haga sus veces.

Calle 10 No.5-05 Tercer piso Teléfonos: 8711234-8711168-8711169 FAX 8711194 Neiva – Huila.

[www.infihuila.gov.co](http://www.infihuila.gov.co) - [contacto@infihuila.gov.co](mailto:contacto@infihuila.gov.co)

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 10 de 49</b>

## 5. ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO.

### VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor del presupuesto oficial es la suma de TREINTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$34.000.000),


Para efectos de determinar el valor del presupuesto oficial se solicitaron cotizaciones a las Agencias “AGENCIA DE VIAJES AMERICANTOURS, TURISMO EN EL HUILA Y CONFORTOURS” quienes allegaron sus respectivas cotizaciones, por tanto, se toman como referencia para efectos del presente estudio en los siguientes términos:

### ANALISIS DEL SECTOR


#### 1. Análisis del Mercado:

Se tuvo en cuenta las cotizaciones presentadas por las empresas “AGENCIA DE VIAJES AMERICANTOURS, TURISMO EN EL HUILA Y CONFORTOURS”, determinándose así el valor tal como se detalla en el siguiente cuadro:

CANT	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO			VALOR TOTAL ESTIMADO
		COTIZACIÓN 1 Agencia de viajes Americantours	COTIZACIÓN 2 Turismo en el Huila	COTIZACIÓN 3 ConforTours	
<b>PUNTA CANA, REPÚBLICA DOMINCANA</b>					
9	<b>DIA 1:</b> Check in aeropuerto de Neiva. Salida hacia Bogotá Pernoctada hotel Bogotá.  <b>DIA 2:</b> Salida hacia el aeropuerto El Dorado. Entrega equipaje aeropuerto El Dorado. Espera en sala de salida internacional. Salida hacia Punta Cana. Llegada al aeropuerto internacional de Punta Cana. Salida hacia el hotel. Check in hotel. Almuerzo en el hotel.	\$ 33'750.000	\$ 33'975.000	\$ 33'840.000	

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 11 de 49</b>

<p>Entrega de habitaciones. Tarde libre. Cena en el hotel. Show time y noche libre Cena en el hotel. Show time y noche libre.</p>				
<p><b>DIA 3:</b> Desayuno en el hotel – Bufette ilimitado. Mañana de playa y piscina. Actividades recreativas en el hotel. Cena. Show time y noche libre.</p>				
<p><b>DIA 4:</b> Desayuno en el hotel, buffete ilimitado. Salida hacia Santo Domingo City Tour. Almuerzo en Santo Domingo. Regreso al hotel. Cena. Show time y noche libre</p>				
<p><b>Dia 5:</b> Desayuno en el Hotel, bufete ilimitado Mañana de playa y piscina - acuaeróbicos – actividades recreativas del hotel. Almuerzo – Bufette ilimitado. Tarde de playa y piscina – actividades recreativas del hotel. Cena. Show time y noche libre.</p>				


	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 12 de 49</b>

<p><b>DIA 6:</b> Desayuno en el hotel, bufette ilimitado. Entrega de habitaciones. Salida hacia el aeropuerto internacional de punta cana. Salida hacia Bogotá. Salida hacia Neiva. Llegada a la ciudad de Neiva.</p>			
<p><b>OTROS:</b> Cenas a la carta en restaurantes especializados. Bebidas y licores nacionales ilimitados. Impuestos hoteleros Impuestos de salida del país. Recreación dirigida para niños y adultos. Show de actividades todas las noches.</p>			

## 6. JUSTIFICACION DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.2.2. Decreto 1082 del 2015, la entidad determina que el factor de selección del presente proceso es:

1	Menor Precio (Bienes y servicios de condiciones técnicas uniformes y de común utilización)	N.A.
2	Calidad (Concurso de Méritos)	N.A.
3	Ponderación Calidad y Precio	<b>X</b>
4	Ponderación Calidad y Precio con Mejor relación costo / beneficio	N.A.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 13 de 49</b>

El procedimiento de selección del contratista está sometido a los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad de derechos y oportunidades de los que se deriva la obligación de someter a todos los oferentes a las mismas condiciones definidas en la ley y en el pliego de condiciones.

Cabe recordar que los pliegos de condiciones forman parte esencial del contrato; son la fuente de derechos y obligaciones de las partes y elemento fundamental para su interpretación e integración, pues contienen la voluntad de la administración a la que se someten los proponentes durante la selección y el oferente favorecido durante el mismo lapso y, más allá, durante la vigencia del contrato.

El numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 estipula que: “La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. (...)”

El Artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 del 2015 la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista.

En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.


En las experiencias adoptadas por la Entidad para el contrato de objeto, la mejor alternativa a aplicar es la de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas, tal como se señala en los pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones establecen como criterios de calificación los aspectos de experiencia y capacidad financiera, a través de los cuales se busca que la Entidad escoja un proponente que cumpla con las condiciones técnicas, financieras y jurídicas que garanticen el cumplimiento del objeto contractual

De conformidad con lo expuesto, cabe concluir que los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva, a que está sometida la selección del contratista, se desarrollan mediante la sujeción de la escogencia del contratista a la ley y al pliego de condiciones.

La escogencia estará basada en el principio de Selección Objetiva establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentario, en especial el Decreto 1082 de 2015.

Este principio de selección objetiva se garantizará con la elección del ofrecimiento más favorable a la entidad y a los fines que ella busca, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dicho documentos, tales como factores

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 14 de 49</b>

de afecto o de interés y, en general cualquier clase de motivación subjetiva (Ley 1150 de 2007, Artículo 5, numeral 2).

## **6.1. REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES Y DOCUMENTOS PARA ACREDITARLOS.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 5 – El INFIHUILA - verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

En este sentido, El INFIHUILA una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están HABILITADAS o NO HABILITADAS, para participar en selección abreviada de menor cuantía El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, serán los estipulados en el pliego de condiciones.

Para el desarrollo del objeto a contratar sea confiable y seguro a los intereses del INFIHUILA, de acuerdo con los requerimientos establecidos en la normatividad vigente, podrán participar todas aquellas personas naturales y jurídicas, consideradas legalmente capaces y que no se encuentran inhabilitadas según disposiciones vigentes.

Se permite la presentación de propuestas de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas permitidas por la Ley. Los proponentes indicaran si su participación es a título de consorcio, unión temporal y otra forma asociativa y señalaran los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Al conformarse el consorcio, unión temporal, el objeto social de cada uno de ellos deberá relacionarse en forma directa con el objeto de la presente selección abreviada de menor cuantía

Las calidades y demás requisitos exigidos a los proponentes en el pliego de condiciones deben acreditarse mediante documentos certificados y expedidos por la autoridad que fuere competente, conforme a la ley colombiana.


Los miembros de consorcio o de la unión temporal u otra forma asociativa permitida por la Ley, deberán designar la persona que para todos los efectos representaran al consorcio o unión temporal u otra forma asociativa y señalaran las reglas básicas que rigen las relaciones ente ellos y su responsabilidad de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 7 de la ley 80 de 1993.

**LAS PERSONAS NATURALES Y/O JURIDICAS INTEGRANTES DE UN CONSORCIO O UNION TEMPORAL U OTRA FORMA ASOCIATIVA PERMITIDA POR LA LEY, DEBEN ACREDITAR INDIVIDUALMENTE LA INFORMACION TRIBUTARIA, IDENTIFICACION Y REGIMEN DE IMPUESTOS A LAS VENTAS AL QUE PERTENECEN, ASI COMO EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.**

El proponente, persona natural o jurídica, y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal deberán estar inscritos, clasificados y calificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio de su domicilio, dispongan de la capacidad de contratación, no estén

Calle 10 No.5-05 Tercer piso Teléfonos: 8711234-8711168-8711169 FAX 8711194 Neiva – Huila.

[www.infihuila.gov.co](http://www.infihuila.gov.co) - [contacto@infihuila.gov.co](mailto:contacto@infihuila.gov.co)

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 15 de 49</b>

incursas en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución o la ley, con capacidad estatutaria para presentar oferta y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones.

Podrán participar:  
PERSONA NATURAL

#### PERSONAS NATURALES NACIONALES Y EXTRANJERAS.

Si el proponente es persona natural nacional deberá anexar los siguientes documentos básicos:

- Fotocopia de la cedula de ciudadanía
- Certificado de inscripción en el registro mercantil que demuestre que su actividad económica está relacionada con el objeto contractual, si tiene esta obligación de acuerdo con el artículo 19 del Código de Comercio.
- fotocopia libreta militar. Sólo para hombre menor de 50 años.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país, deberán aportar el documento que acredite la inscripción correspondiente en el país donde tiene su domicilio principal. A falta de dicho documento, deberán presentar la certificación de inscripción en el registro único de proponentes de la cámara de comercio. Adicionalmente, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente.


El registro mercantil deberá haber sido expedido con fecha no mayor a dos (2) meses, anteriores a la fecha de cierre.

#### PERSONAS JURIDICAS

#### PERSONAS JURIDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS:

Podrán participar las personas jurídicas nacionales, constituidas conforme a la legislación colombiana y con domicilio en Colombia, que cumplan con los siguientes requisitos:

- Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, con fecha de expedición no superior a un (01) mes anterior a la fecha de presentación de la propuesta.
- Acreditar la duración de la persona jurídica por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contando a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- Acreditar que el objeto social de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. Legalmente constituidas, que demuestre que su actividad económica está relacionada con el objeto del contrato. Estos requisitos se verificarán a través del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, con fecha no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha del cierre del proceso, donde conste que se encuentra

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 16 de 49</b>

legalmente constituida como tal y acreditar que su duración no será inferior al termino de ejecución del contrato y un (1) año más. Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del acta expedida como lo determina el Código de Comercio, que ha sido facultado por el máximo órgano social, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

Las personas jurídicas de origen extranjero, tengan o no domicilio en Colombia a través de sucursales, se someterán en todo cado a la legislación colombiana, sin perjuicio de los cual, para su participación deberán cumplir con las siguientes condiciones:

- Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual deberán presentar un documento expedido por autoridad competente en el país de su domicilio, con un término no mayor a dos (2) meses anteriores a la fecha de cierre, en el que conste su existencia, objeto y vigencia y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la entidad a través de su propuesta.
- Acreditar la duración de la persona jurídica la cual debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contado a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del mismo, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.


Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada y demás actos necesarios de acuerdo con el presente pliego de condiciones, así como para representarla judicial y extrajudicialmente.

#### CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES

Se entenderá por propuesta conjunta la presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Acreditar la existencia del consorcio o de la unión temporal y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, diligenciando el anexo 2 A o 2B, según corresponda, en el que conste



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 17 de 49</b>

de manera expresa en el acuerdo correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido. Para efectos de lo previsto en el artículo 7 de la ley 80 de 1993 el proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de consorcio o unión temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Indicar el tipo de asociación de que se trate: consorcio o unión temporal
- Si se trata de unión temporal, sus miembros deberán señalar en la propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la entidad.
- Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación y un (1) año más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.
- La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal, igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- Los requisitos relacionados con la existencia y representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas jurídicas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los numerales respectivos del pliego.


En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los siguientes requisitos legales exigidos para la validez y disponibilidad en Colombia de los documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en el artículo 251 de la LEY 1564 de 2012 y las demás normas vigentes. SE PRECISA QUE LOS UNICOS DOCUMENTOS QUE DEBEN LLENAR ESTOS REQUISITOS SON LOS DE INDOLE LEGAL. LA OPORTUNIDAD PARA ALLEGARLOS CON ESTOS FORMALISMOS SE HARA EXIGIBLE ANTES DE LA ADJUDICACION, DE MANERA QUE PARA EFECTOS DE PRESENTAR LA PROPUESTA EL INFIHUILA ACEPTARA DOCUMENTOS EN FOTOCOPIAS SIMPLES.

En caso que la sociedad no se encuentre constituida o no cumpla con el objeto social o no cumple con la duración exigida en los pliegos de condiciones a la fecha de cierre de la presente convocatoria pública, el INFIHUILA procederá a RECHAZAR la propuesta.

## **6.2 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.**

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007, Artículo 5 – El INFIHUILA - verificará en cada propuesta, el cumplimiento de los requisitos mínimos que acrediten su capacidad jurídica, financiera, técnica y las condiciones de experiencia aquí previstos, los cuales tienen por objeto establecer si las propuestas cumplen con las condiciones y requisitos exigidos, de tal forma que NO OTORGAN PUNTAJE y son verificados como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 18 de 49</b>

En este sentido, El INFIHUILA una vez verifique las propuestas en la fecha y lugar establecido en el cronograma, manifestará si están HABILITADAS o NO HABILITADAS, para participar en selección abreviada de menor cuantía.

El procedimiento empleado en el análisis de las propuestas, así como los factores específicos incluidos en la calificación, serán los estipulados en el pliego de condiciones.

**6.1.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS.** Corresponden a los que se definan en los pliegos de condiciones.

#### CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta será diligenciada de acuerdo con el texto de la misma según Anexo No.1 del pliego de condiciones debidamente firmada por el proponente o su representante legal según corresponda, de acuerdo con la ley y el presente pliego de condiciones. La carta debe escribirse en la papelería original del proponente y debe constituir un compromiso de adhesión y responsabilidades, siguiendo el contenido del Formato No 1.

La no presentación del Formato No. 1 en las condiciones señaladas, ocasionará el **RECHAZO DE LA PROPUESTA.**

#### PODER

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

Si el oferente no anexa el respectivo poder o anexándolo no se ajusta a los términos legales para el efecto, La Entidad le solicitará aclaración para que dentro del plazo que señale para el efecto lo aporte o subsane lo pertinente.

#### FOTOCOPIA DE CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL CUANDO EL PROPONENTE ES PERSONA JURIDICA O DEL PROPONENTE SIENDO ESTE PERSONA NATURAL


Deberá presentar copia legible de la cedula de ciudadanía del proponente o representante legal del proponente.

#### FOTOCOPIA LIBRETA MILITAR DEL REPRESENTANTE CUANDO EL PROPONENTE ES PERSONA JURIDICA O DEL PROPONENTE SIENDO ESTE PERSONA NATURAL

Deberá anexar fotocopia de la libreta militar del representante legal cuando el proponente es persona jurídica, o del proponente siendo este persona natural; tratándose de varón menor de 50 años.

#### DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cuando la propuesta venga presentada por alguno de éstos se deberá diligenciar para su conformación el respectivo Anexo según corresponda, y anexar fotocopia de la cedula, certificado

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 19 de 49</b>

de vigencia y antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes si fueren personas naturales.

#### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

El proponente deberá presentar con su oferta el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, **el cual debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria** - deberán haber sido constituidas **por lo menos cinco (5) años antes de la fecha de apertura y acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un (1) año más. Y para las personas naturales, deben contar con experiencia general mínima de cinco (5) años y aportar el Certificado de ser propietario de establecimiento de comercio expedido por la cámara de comercio con fecha no mayor a 30 días de expedido. El objeto del Certificado de Cámara de comercio debe ser igual al de la presente convocatoria.**

Mediante el RUP se debe acreditar su inscripción o constitución en el registro mercantil con experiencia mínima probable de 5 AÑOS.

En caso que el oferente sea un Proponente Asociativo cada uno de los integrantes deberá presentar este documento y cumplir con los requisitos exigidos.

#### AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR

En caso de existir límites estatutarios a las facultades del representante legal para presentar propuesta, asociarse o contratar, se debe presentar copia de la autorización del órgano competente, en la cual se le faculte para presentar la propuesta y celebrar el contrato, en caso de ser favorecida la propuesta.

#### CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Se deberá anexar el certificado de antecedentes Disciplinario del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique.

#### CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL


Se deberá anexar el certificado de antecedentes de Responsabilidad Fiscal del representante legal del proponente y del Proponente (persona Jurídica) y/o de cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, según aplique. La certificación que busca determinar la existencia de causales inhabilidad establecidas en la Ley 610 de 2000.

#### FOTOCOPIA DEL RUT o NIT

El proponente deberá acreditar que se encuentra inscrito en el registro único tributario, mediante la presentación de la fotocopia de RUT; aplica para el proponente y/o los integrantes del Consorcio o Unión Temporal. (Actualizado)

**ACREDITACIÓN DEL PAGO A LOS SISTEMAS DE RIESGOS PROFESIONALES, PENSIÓN, SALUD Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF Y SENA, O LOS QUE HAGAN SUS VECES DE ACUERDO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE.**

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 20 de 49</b>

oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación original expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Las personas naturales empleadoras lo harán mediante certificación original expedida por el contador o en su defecto por el oferente.
- c) Cuando se trate de persona natural no empleadora deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la ley o en el presente pliego de condiciones, el Fondo Rotatorio del Ministerio de Relaciones Exteriores requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

NOTA: De igual manera el oferente deberá allegar planilla del pago integral de seguridad social, donde se demuestre que se encuentra al día por este concepto.

EL OFERENTE CON SU OFERTA PRESENTARÁ CERTIFICACIÓN ORIGINAL SUSCRITA POR EL REVISOR FISCAL Ó EL REPRESENTANTE LEGAL SEGÚN CORRESPONDA QUE LA SOCIEDAD SE ENCUENTRA AL DÍA EN LAS COTIZACIONES EN LOS APORTES AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES. DE LO CONTRARIO SE ENTIENDE QUE LA EMPRESA ESTÁ REPORTADA EN MORA Y NO PODRÁ PRESENTARSE EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO INCISO DEL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 1562 DEL 11 DE JULIO DE 2012.


#### GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

La propuesta deberá acompañarse de una garantía de seriedad expedida por una entidad bancaria o compañía de seguros legalmente establecida en Colombia y preferiblemente, sin ser obligatoria, con representación legal en Neiva, con el fin de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido.

Requisitos de la póliza o garantía:

- **Asegurado o beneficiario:** Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila- INFIHUILA con Nit. 8911802136.
- **Cuantía:** Diez por ciento (10%) del presupuesto oficial.
- **Vigencia:** La vigencia de la garantía será mínimo de noventa (90) días calendario, contados desde la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección.

En todo caso la vigencia de esta garantía deberá extenderse hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 21 de 49</b>

- **Tomador o afianzado:** La Persona Natural, Jurídica o el Consorcio o Unión Temporal. Si el oferente es una persona jurídica, la póliza o garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figure en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, salvo que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Si el oferente es un consorcio o unión temporal, la póliza o constancia de depósito debe ser constituida o efectuada a nombre del consorcio o unión temporal (indicando sus integrantes e identificación) y no a nombre del representante del consorcio o unión temporal.
- **Firmas:** La póliza ineludiblemente deberá estar firmada por el representante legal o autorizado de la Compañía o Entidad Bancaria que la expide y por el tomador
- **Acompañarse del Recibo de pago o Constancia de Ley:** Deberá adjuntarse el recibo de pago o en su defecto se deberá indicar en la póliza lo previsto en el numeral 19 artículo 25 de la Ley 80 de 1993.
- No se aceptan pólizas expedidas por Aseguradoras que hayan sido intervenidas.
- Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de unión temporal, consorcio o contrato de asociación futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.
- La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste al **INFIHUILA**, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se la hayan causado o se le llegaren a causar.
- El valor de la presente póliza será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por el INFIHUILA según corresponda, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

Al oferente se le hará efectiva la garantía de seriedad de su propuesta cuando:


- a) Solicite el retiro de su propuesta después del cierre de la INVITACIÓN y durante el periodo de Validez de la misma, salvo en el caso de inhabilidad e incompatibilidad sobreviniente.
- b) En el caso de serle adjudicado el contrato, no proceda, dentro del plazo estipulado, a cumplir los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**CERTIFICADO ORIGINAL DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP):**

El proponente deberá anexar el certificado de inscripción en el registro único de proponentes de la Cámara de Comercio para acreditar la vigencia de su inscripción y la calificación y la clasificación requeridas, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

**Dicho certificado debe haber sido expedido con no más de treinta (30) días de antelación a la fecha de cierre de esta Convocatoria.** En el caso de consorcio o unión temporal se presentará el RUP por cada integrante.

El (bien o Servicio) objeto del presente proceso de selección esta codificado en el clasificador de

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 22 de 49</b>

Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

<b>CLASIFICACION UNSPSC</b>	<b>TIPO DE BIEN O SERVICIO</b>
90121500	Agente de viajes
90121501	Servicios de organización de excursiones.
90121502	Agencia de viajes

#### REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

El proponente persona natural, jurídica y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá anexar el certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Turismo del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

LA VERIFICACION JURIDICA DE LOS DOCUMENTOS APORTADOS SERA: HABILITADO / NO HABILITADO

La entidad podrá requerir a los proponentes, hasta antes de la fecha estipulada para la adjudicación del contrato, a efectos de que estos subsanen aquellos requisitos, no necesarios para la comparación de las propuestas.

#### 6.2.2. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS.

##### Capacidad financiera

El objeto de la verificación financiera es validar si los proponentes cuentan con la capacidad financiera exigida en los Pliegos de Condiciones. De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, la capacidad jurídica y la solidez financiera serán objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas y por lo tanto, podrán complementarse en los términos que establezcan las citadas normas.


Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes y este mismo deberá operar de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

##### CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA:

Para las personas nacionales cuyo Certificado de inscripción en el Registro Único de Proponentes exprese que su información ya ha sido objeto de verificación por parte de la Cámara de Comercio y cuya información financiera con corte a Diciembre 31 de 2015, se encuentre vigente y en términos de firmeza o que en su defecto hayan aportado la información relacionada de Información Financiera descrito anteriormente, se tomará la información que reposa en los mismos a fin de emitir concepto sobre capacidad financiera.

A título de requisito habilitante, es decir, si cumple o no cumple con la capacidad financiera, esta se evaluará de acuerdo con los siguientes márgenes:

<b>INDICADOR</b>	<b>CONDICIÓN</b>
LIQUIDEZ =	<b>Mayor o Igual a 1.5</b>
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO =	<b>Menor o Igual a 60</b>

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 23 de 49</b>

<b>RAZON DE COBERTURA DE INTERES</b>	<b>Igual o superior a 3</b>
--------------------------------------	-----------------------------

Se considera que el oferente cumple con la capacidad financiera solicitada por el INFIHUILA y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador (Nivel de endeudamiento, Liquidez y Razón de Cobertura de Intereses) los márgenes anteriormente establecidos.

Para calcular los índices de LIQUIDEZ, RAZON DE COBERTURA DE INTERESES y NIVEL DE ENDEUDAMIENTO, se tomarán los puntajes y porcentajes respectivamente, con base al promedio ponderado de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, consignado en el documento de conformación de la Unión Temporal o Consorcio.

Las personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, sólo estarán obligados a presentar los estados financieros suscritos por el representante legal y el contador público responsable de su elaboración, y el dictamen del auditor independiente, del último período fiscal del país de su domicilio. Los estados financieros deberán expresarse en moneda colombiana, conforme lo establecido en el artículo 19 del decreto 4881 de 2008, modificado por el decreto 1520 de 2009.

- Capacidad de Organización del proponente

La Capacidad de organización del proponente deberá ser acreditada a través del registro único de proponentes, para este aspecto a verificar del proponente se tendrá en cuenta su capacidad de organización como proveedor.

Los proponentes deberán acreditar como mínimo la siguiente calificación de su capacidad de organización:

- Rentabilidad del Patrimonio: Mayor o igual a 0.02

Para los consorcios o uniones temporales la rentabilidad del patrimonio deberá ser cumplida por cada integrante.

- Rentabilidad del Activo: Mayor o igual a 0.01

Para los consorcios o uniones temporales la rentabilidad del patrimonio deberá ser cumplida por cada integrante.


En caso que la propuesta no cumpla con este requisito, el proponente **NO SERA HABILITADO**

### **6.2.3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS:**

#### **CONDICIONES DE EXPERIENCIA:**

Los proponentes deberán acreditar según corresponda las siguientes condiciones de tipo técnico así:

Experiencia General del Proponente

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 24 de 49</b>

Los participantes, sean personas naturales o jurídicas que se presenten, deben acreditar una experiencia general con un término no menor a cinco (5) años a partir de la fecha de inscripción en la cámara de comercio y cuya actividad sea organización de viajes.

Si el proponente no cumple con la experiencia mínima solicitada será evaluado como NO CUMPLE TÉCNICAMENTE, lo que generará el rechazo de la misma.

#### Experiencia Específica del Proponente

Este aspecto no dará lugar a calificación con puntaje, pero su verificación implicara valorar con CUMPLE O NO CUMPLE y en consecuencia considerar o no, habilitada la propuesta desde el punto de vista de la experiencia para participar en el proceso de selección objeto del presente proceso o admisible y como tal merecedora de la observación CUMPLE. Si la verificación da como resultado NO CUMPLE, la propuesta no quedara habilitada.

Para efectos del presente proceso de habilitación, aplicarán las siguientes condiciones de experiencia específica:

Deberá acreditar experiencia específica a través de la presentación de certificaciones de contratos, actas de terminación, liquidación sobre contratos cuyo objeto sea relacionado con organización de viajes de integración y/o excursión para grupos iguales o superiores a 10 personas.

Los contratos celebrados cada uno deben haber atendido un número mínimo de 10 personas.

La sumatoria del valor de los contratos celebrados no puede ser inferior a 50 SMMLV.

Los contratos deben haber sido celebrados y finalizados máximos durante los últimos 3 años anteriores al cierre del presente proceso.

Entiéndase por certificación, el documento expedido por la entidad contratante:

- ✓ Nombre del contratante.
- ✓ Nombre del contratista.
- ✓ Objeto del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Fecha de inicio del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.


#### DE LA OFERTA ECONÓMICA.

El proponente deberá diligenciar y presentar con la oferta el Anexo denominado Propuesta Económica.

La oferta económica será presentada en pesos colombianos incluyendo el IVA y todos los costos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.

Los precios contenidos en la propuesta no están sujetos a reajuste alguno, por tal razón, el proponente deberá tener en cuenta en el momento de la elaboración de los mismos los posibles incrementos.



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 25 de 49</b>

Los errores aritméticos que pueda tener la oferta económica, serán corregidos en el presupuesto resumido y con base en la corrección se decidirá sobre la oferta.

#### DE LA OFERTA TÉCNICA.

El proponente debe manifestar de manera expresa y detallada el cumplimiento de las condiciones Mínimas exigidas en los pliegos de condiciones.

En todo caso, en desarrollo de lo previsto en el Inciso segundo del Numeral 15 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, los documentos y requisitos allí relacionados podrán ser solicitados por la Entidad en cualquier momento, hasta la adjudicación.

Si solicitadas las aclaraciones, el oferente se niega a suministrar dichas aclaraciones, origina que la oferta sea inhabilitada, previa evaluación por parte de la Entidad.


De otra parte, teniendo en cuenta la modalidad de contratación la propuesta que resulte favorecida en el proceso será la que presente la oferta más favorable en términos de precio y calidad así todos los proponentes deben cumplir con unas condiciones mínimas, las cuales permiten satisfacer plenamente la necesidad planteada, por esta razón en el presente proceso el componente técnico se convierte en factor habilitante.

Por lo anteriormente expuesto, la ponderación económica y de calidad se hará únicamente con las ofertas que hayan sido calificadas como CUMPLE en las correspondientes evaluaciones jurídica, financiera y técnica de acuerdo con lo siguiente:

ITEM	FACTOR	PUNTAJE
1.	HABILITANTES JURIDICOS	HABILITANTE – CUMPLE/NO CUMPLE
2.	HABILITANTES TECNICOS	HABILITANTE – CUMPLE/NO CUMPLE
3.	HABILITANTE FINANCIERO	HABILITANTE – CUMPLE/NO CUMPLE

#### 1. EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO


N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN
1.	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista.
2.	General	Externo	Ejecución	Financiero	Insolvencia del contratista para atender la ejecución del contrato.
3.	General	Externo	Ejecución	Económico	Efectos derivados de las variaciones en los precios de mercado por causa de desabastecimiento o incremento de la divisa.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 26 de 49</b>

N°	Consecuencia de la ocurrencia del	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1.	Retrasos en las funciones desarrolladas por el INFIHUILA	Improbable	Moderado	5	Medio
2.	Imposibilidad de cumplir con el desarrollo del objeto contractual.	Raro	Mayor	5	Medio
3.	Alteración de los precios de	Improbable	Moderado	5	Medio

N°	¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	Tratamiento/ controles a ser implementado	Impacto después del tratamiento			
			Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría
1.	Contratista	Supervisión de las obligaciones desarrolladas por el contratista	Improbable	Moderado	5	Medio
2.	Contratista	Revisión de los estados financieros por parte del INFIHUILA	Raro	Mayor	5	Medio
3	Contratista	Supervisión de los precios de mercado	Improbable	Moderado	5	Medio

N°	¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el
1.	No	Funcionario de planta asignado para la supervisión	A partir de la suscripción del acta de	Firma del acta final

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 27 de 49</b>


2.	No	Funcionario de planta asignado para la supervisión	Desde la evaluación de las propuestas	Firma del acta final
3.	No	Funcionario de planta asignado para la supervisión	Desde la proyección de los estudios	Firma del acta final

N°	MONITOREO Y	
	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1.	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del	Duración del contrato
2.	Revisión de los estados financieros	En la evaluación y verificación de los documentos
3.	Supervisión a los precios de	Cada que se considere


## 2. ESTIMACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES CONPES 3714 DE 2011.

### 3. EL ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO.

AMPAROS	TIPO DE GARANTIA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación - 4 MESES.	X	
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	Póliza de seguros	El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cien por ciento (100%) del monto que	Su vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal		X

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 28 de 49</b>

Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Deberá extenderse por el plazo del contrato y tres años más. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	No podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMLMV) al momento de la expedición de la póliza.	La vigencia de esta garantía se otorgará por todo el período de ejecución del contrato. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.	X	
Estabilidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 5 años más		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	No podrá ser inferior al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	El valor y la vigencia de estas garantías se determinarán en un año contado a partir de la prestación del servicio de conformidad con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.		X
Seriedad de la oferta	Póliza de seguros	No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial	Término de duración del proceso pre-contractual y 90 días más.		X
Otros Amparos			Afiliación a salud, riesgos profesionales.		X

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 29 de 49</b>

## MULTAS, SANCIONES E INDEMNIZACIONES

Cuando exista mora o incumplimiento total o parcial de alguna de las condiciones contractuales, el contratista se hará acreedor a las siguientes sanciones:


**PENAL PECUNIARIA** – por el 10 % del valor total del contrato, correspondiente a los perjuicios ocasionados el INFIHUILA.

**Multa.** Por el 10% del valor del contrato, el contratista deberá cancelar el valor de la multa con anterioridad a cualquier pago que el INFIHUILA, deba hacer, de lo contrario este hará, el respectivo descuento de cualquiera de las sumas que haya retenido o de las que adeuda el contratista y si estas no fueren suficientes recurrirá a la garantía.

- LA INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA EL ESTADO COLOMBIANO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.2.1.1. NUMERAL 8 DEL PRESENTE DECRETO (1082 DE 2015)

## VALORES A PARTIR DE LOS CUALES SE APLICAN LOS ACUERDOS COMERCIALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL MUNICIPAL Y DEPARTAMENTAL	SE APLICA	
		SI	NO
Chile	Bienes y servicios \$ 560.408.000		X
El Salvador, Guatemala y Honduras,	Bienes, servicios y servicios de construcción \$ 0	X	
Estados Unidos	Bienes y servicios \$ 1.021.549.000 Servicios de construcción \$ 14.645.862.000		X

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 30 de 49</b>


Liechtenstein y Suiza	Bines y servicios \$560.408.000 Servicios de construcción		X
Union Europea	Bines y servicios \$560.408.000 Servicios de construcción \$ 14.010.191.000		X

FIRMA

ORIGINAL FIRMADO

**LUIS ALFREDO ORTEGA MORENO**

GERENTE

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 31 de 49</b>

ANEXO 1  
**MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN**

Señores:  
**INFIHUILA**  
**Calle 10 No. 5 -05**  
**Neiva-Huila**

Nosotros los suscritos ----- De acuerdo con las condiciones que se estipulan en los documentos de la Selección Abreviada de menor cuantía xxxx, hacemos la siguiente propuesta para la xxxx (Mencione el objeto del proceso) y en caso de que nos sea aceptada por el INFIHUILA, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta, ni en el contrato probable que de ella de derive.
3. Que conocemos las especificaciones y demás documentos del proceso y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
4. Que aceptamos las cantidades que se indican, conforme a los precios unitarios que figuran en la propuesta.
5. Que NO hemos sido sancionados, por incumplimiento de contratos, que genere inhabilidad para contratar.
6. Que hemos recibido los siguientes adendas ----- y aceptamos su contenido.
7. Que nos comprometemos a entregar los bienes objeto de la presente Selección Abreviada de Menor Cuantía en un plazo de XXXX y XXX (XX) días calendario.
8. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Ley y no nos encontramos en ningún de los eventos de prohibiciones especiales para contratar.
9. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a presentar la Garantía única, y a suscribir ésta y aquel dentro de los términos señalados para ello.
10. Que la presente propuesta consta de ----- ( ) folios debidamente numerados.
11. Que la propuesta tiene una validez de \_\_\_\_\_.

Atentamente,


Nombre: -----

Nit o C.C. No De-----

Dirección: -----

Ciudad: -----

**FIRMA DE QUIEN ABONA LA PROPUESTA**

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 32 de 49</b>

ANEXO 1A  
**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO**

Señores:  
**INFIHUILA**  
**Calle 10 No. 5 - 05**  
**Neiva-Huila**

**REFERENCIA:** PROCESO xxx (Indicar el numero)

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es \_\_\_\_\_ (menciones el objeto del proceso) para el (los) grupo (s) xxxxxx (menciones el grupo o grupos a los cuales presenta oferta), por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será:

\_\_\_\_\_

2. El Consorcio está integrado por:

<b>NOMBRE</b>	<b>PARTICIPACIÓN (%) (1)</b>
_____	_____
_____	_____
_____	_____


(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

5. El representante del Consorcio es \_\_\_\_\_ (indicar el



	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 33 de 49</b>

nombre), identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

Actuará como suplente \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_,

6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_


Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 201 .

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 34 de 49</b>

ANEXO 1B  
**MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores:  
**INFIHUILA**  
**Calle 10 No. 5 - 05**  
**Neiva-Huila**

**REFERENCIA:** PROCESO xxx (Indicar el numero)

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es xxxx (menciones el proceso), para el (los) grupo (s) xxxx (mencione el grupo o grupos para los cuales presenta oferta) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será:

\_\_\_\_\_

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN COMPROMISO PARTICIPACIÓN EN LA (%)	EJECUCIÓN DEL CONTRATO (2)
--------	---	-------------------------------

(1)

_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	_____


\_\_\_\_\_(1) Discriminar en función del alcance del contrato fijado en el pliego de condiciones, para cada uno de los integrantes.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los miembros, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL\_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 35 de 49</b>

con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades. Actuará como suplente \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_,

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_

Correo electrónico \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_


En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2017.

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

\_\_\_\_\_

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 36 de 49</b>

ANEXO No. 2  
**CARTA DE ACEPTACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS MÍNIMOS**


Señores:  
**INFIHUILA**  
**Calle 10 No. 5 - 05**  
**Neiva-Huila**

REFERENCIA: PROCESO xxx (Indicar el numero)  
Objeto: \_\_\_\_\_

Respetados Señores:

Por medio de este documento \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del proponente) en adelante el "Proponente" manifiesto el conocimiento, aceptación y cumplimiento de todos y cada uno de los Requisitos Técnicos Mínimos exigidos "Especificaciones y Condiciones Técnicas" expresadas en el Anexo 5 del pliego de condiciones para \_\_\_\_\_ (mencione el numero y el objeto del proceso), y en tal sentido me obligo con el INFIHUILA a dar cumplimiento estricto a los mismos en caso de que se me adjudique el contrato.

Nombre del proponente \_\_\_\_\_

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 37 de 49</b>

ANEXO 3A

**DECLARACION JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
APORTES PARAFISCALES**


**Personas naturales**

El suscrito xxxxxxxx, identificado con cédula de ciudadanía No. Xxxxxx en mi calidad de xxxxxxxxxx de la empresa xxxxxx con NIT. Xxxxxxxx bajo la gravedad de juramento declaro que he cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales míos y de mis empleados vinculados por contrato de trabajo (En caso de tener empleados a cargo), por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud -EPS-, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y el Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

\_\_\_\_\_  
Firma  
Identificación No.

Ciudad y fecha

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 38 de 49</b>

ANEXO 3B

**CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**


El suscrito \_\_\_\_\_, identificado con cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_ en mi calidad de \_\_\_\_\_ de la empresa \_\_\_\_\_ con NIT.

\_\_\_\_\_ bajo la gravedad de juramento manifiesto, que la empresa ha Cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la presentación de la presente propuesta con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes a todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, por lo que declaro que se encuentra a PAZ Y SALVO con las Empresas promotoras de salud –EPS–, los Fondos de Pensiones, las Administradoras de Riesgos Profesionales –ARP–, las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar –ICBF– y el Servicio Nacional de Aprendizaje –SENA–. EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en \_\_\_\_\_ a los ( ) \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ de 2015

\_\_\_\_\_  
 Firma  
 Identificación No. \_\_\_\_\_  
 En calidad de \_\_\_\_\_  
 Ciudad y fecha \_\_\_\_\_

NOTA: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de la creación.

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 39 de 49</b>


**ANEXO 4  
OFERTA ECONOMICA**

Señores:  
**INFIHUILA**  
**Calle 10 No. 5 - 05**  
**Neiva-Huila**

**REFERENCIA:** PROCESO xxx (Indicar el numero)

Por medio de la presente efectúo oferta económica en el proceso de la referencia así:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	<b>DIA 1:</b> Check in aeropuerto de Neiva. Salida hacia Bogotá Pernoctada hotel Bogotá.		
	<b>DIA 2:</b> Salida hacia el aeropuerto El Dorado. Entrega equipaje aeropuerto El Dorado. Espera en sala de salida internacional. Salida hacia Punta Cana. Llegada al aeropuerto internacional de Punta Cana. Salida hacia el hotel. Check in hotelero. Almuerzo en el hotel. Entrega de habitaciones. Tarde libre. Cena en el hotel. Show time y noche libre.		
	<b>DIA 3:</b> Desayuno en el hotel – Bufette ilimitado. Mañana de playa y piscina. Almuerzo en el hotel – Bufette ilimitado Actividades recreativas en el hotel. Cena. Show time y noche libre.	UNIDAD	9
	<b>DIA 4:</b> Desayuno en el hotel, buffete ilimitado. Salida hacia Santo domingo City Tour. Almuerzo en Santo Domingo. Regreso al hotel. Cena. Show time y noche libre.		

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 40 de 49</b>

<p><b>DIA 5:</b> Desayuno en el Hotel, bufete ilimitado Mañana de playa y piscina -acuáticos – actividades recreativas del hotel. Almuerzo – Bufete ilimitado. Tarde de playa y piscina – actividades recreativas del hotel. Cena. Show time y noche libre.</p>	
<p><b>DIA 6:</b> Desayuno en el hotel, bufete ilimitado. Entrega de habitaciones. Salida hacia el aeropuerto internacional de Punta Cana. Salida hacia Bogotá. Salida hacia Neiva. Llegada a la ciudad de Neiva.</p>	
<p><b>OTROS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cenas a la carta en restaurantes especializados.</li> <li>- Bebidas y licores nacionales ilimitados.</li> <li>- Impuestos hoteleros</li> <li>- Impuestos de salida del país.</li> <li>- Recreación dirigida para niños y adultos.</li> </ul> <p>Show de actividades todas las noches.</p>	

**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA (EN LETRAS):**

**DATOS DEL PROPONENTE**

Nombre: -----

Nit o C.C. No De-----

Dirección: -----

Teléfono; -----


Correo electrónico: -----

Ciudad: -----

-----

**FIRMA**




	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 41 de 49</b>

ANEXO TECNICO 5


**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS DE LA PROPUESTA ECONOMICA  
FICHA TECNICA**

**ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS SERVICIOS:**

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
	<p><b>DIA 1:</b> Check in aeropuerto de Neiva. Salida hacia Bogotá Pernoctada hotel Bogotá.</p>		
	<p><b>DIA 2:</b> Salida hacia el aeropuerto El Dorado. Entrega equipaje aeropuerto El Dorado. Espera en sala de salida internacional. Salida hacia Punta Cana. Llegada al aeropuerto internacional de Punta Cana. Salida hacia el hotel. Check in hotelero. Almuerzo en el hotel. Entrega de habitaciones. Tarde libre. Cena en el hotel. Show time y noche libre.</p>		
	<p><b>DIA 3:</b> Desayuno en el hotel – Bufette ilimitado. Mañana de playa y piscina. Almuerzo en el hotel – Bufette ilimitado Actividades recreativas en el hotel. Cena. Show time y noche libre.</p>	UNIDAD	9
	<p><b>DIA 4:</b> Desayuno en el hotel, buffete ilimitado. Salida hacia Santo domingo City Tour. Almuerzo en Santo Domingo. Regreso al hotel. Cena. Show time y noche libre.</p>		
	<p><b>DIA 5:</b> Desayuno en el Hotel, bufete ilimitado Mañana de playa y piscina -acu aeróbicos – actividades recreativas del hotel. Almuerzo – Bufette ilimitado. Tarde de playa y piscina – actividades recreativas del hotel. Cena. Show time y noche libre.</p>		

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 42 de 49</b>

<p><b>DIA 6:</b> Desayuno en el hotel, bufette ilimitado. Entrega de habitaciones. Salida hacia el aeropuerto internacional de Punta Cana. Salida hacia Bogotá. Salida hacia Neiva. Llegada a la ciudad de Neiva.</p>		
<p><b>OTROS:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Cenas a la carta en restaurantes especializados.</li> <li>- Bebidas y licores nacionales ilimitados.</li> <li>- Impuestos hoteleros</li> <li>- Impuestos de salida del país.</li> <li>- Recreación dirigida para niños y adultos.</li> </ul> <p>Show de actividades todas las noches.</p>		

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 43 de 49</b>

## ANEXO 6

### MINUTA DE CONTRATO (SUJETA A AJUSTES DE LEY Y CONTRACTUALES) CONTRATO DE CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA-INFIHUILA Y XXXXX

CONTRATISTA: XXXXXXXXXXXXXXXX.

NIT. XXXXXX

Dirección: xxxxxxxxxxxxxxxxx

**OBJETO: “PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE UN (1) VIAJE DE INTEGRACIÓN A PUNTA CANA, REPÚBLICA DOMINCANA, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INFIHUILA DE ACUERDO AL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL.”**

VALOR: xxxxxxxxxxxxxxxx (\$xxxxxxxx) M/CTE.


PLAZO: XXXXXXXXXXXXXXXX

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: \_\_\_\_\_


Entre los suscritos a saber, LUIS ALFREDO ORTEGA MORENO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 12.118.118 expedida en Neiva Huila, obrando en nombre y representación del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila “INFIHUILA”, establecimiento público del orden Departamental, del cual es Gerente, nombrado mediante Decreto 001 de 2016 y posesionado mediante Acta 157 del día 01 de enero del 2016, y como tal, representante legal acorde con lo dispuesto por el artículo 25, numerales 10 y 13 del Decreto número 1372 de 2004, por una parte, la cual en adelante se denominará el INFIHUILA, y de la otra xxxxxxxxxxxxxxxxx, mayor de edad, vecino de XXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número xxxxxxxxxxxxxx expedida en xxxxxxxxx, actuando en como propietario del establecimiento de comercio xxxxxxxxxxxxxx, como consta en el certificado de matrícula de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio de xxxxxxxxx de fecha xxxxxxxxx, quien para todos los efectos legales del presente contrato se denominarán EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de SUMINISTRO, previas las siguientes consideraciones, 1. 2. 3. 4....., el cual queda consignado en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.—OBJETO: EI CONTRATISTA se obliga para con INFIHUILA, PRESTAR EL SERVICIO A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE UN (1) VIAJE DE INTEGRACIÓN A PUNTA CANA, REPÚBLICA DOMINCANA, PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL INFIHUILA DE ACUERDO AL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL.”** PARÁGRAFO: EI CONTRATISTA cumplirá especial y celosamente las obligaciones contempladas en el presente contrato, así como las que fueren objeto de discriminación en su propuesta, al igual que aquellas que sean consustanciales o inherentes a las mismas, así no estén expresamente mencionadas en los documentos contractuales. **CLÁUSULA SEGUNDA.—ACTIVIDADES ESPECIALES O ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** Corresponde al CONTRATISTA en virtud de la presente contratación, y a fin de cumplir cabalmente el objeto del mismo, Suministrar un paquete turístico por persona facilitando y realizando todos los tramites que se requieran para el desplazamiento y manutención de 09 funcionarios al Perú, con el itinerario y programación establecida por el INFIHUILA, para la actividad de integración y bienestar social a desarrollarse los días 8,9,10,11,12 y 13 de Noviembre de 2017, de acuerdo a los siguientes requerimientos: DIA 1: Check in aeropuerto de Neiva, Salida hacia Bogotá, Pernoctada hotel. DIA 2: Salida hacia el aeropuerto El Dorado, Entrega equipaje aeropuerto El Dorado, Espera en sala

Calle 10 No.5-05 Tercer piso Teléfonos: 8711234-8711168-8711169 FAX 8711194 Neiva – Huila.


[www.infihuila.gov.co](http://www.infihuila.gov.co) - [contacto@infihuila.gov.co](mailto:contacto@infihuila.gov.co)

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 44 de 49</b>


de salida internacional, Salida hacia Punta Cana, Llegada al aeropuerto internacional de Punta Cana, Salida hacia el hotel. DIA 3: Desayuno en el hotel – Bufette ilimitado, Mañana de playa y piscina, Actividades recreativas en el hotel, Cena, Show time y noche libre. DIA 4: Desayuno en el hotel, buffete ilimitado, Salida hacia Santo domingo, City Tour, Almuerzo en Santo Domingo, Regreso al hotel, Cena, Show time y noche libre. DIA 5: Desayuno en el Hotel, bufete ilimitado, Mañana de playa y piscina -acu aeróbicos – actividades recreativas del hotel, Almuerzo – Bufette ilimitado, Tarde de playa y piscina – actividades recreativas del hotel, Cena, Show time y noche libre. DIA 6: Desayuno en el hotel, bufette ilimitado, Entrega de habitaciones, Salida hacia el aeropuerto internacional de punta cana, Salida hacia Bogotá, Salida hacia Neiva, Llegada a la ciudad de Neiva. OTROS: Cenas a la carta en restaurantes especializados, Bebidas y licores nacionales ilimitados, Impuestos hoteleros, Impuestos de salida del país, Recreación dirigida para niños y adultos, Show de actividades todas las noches. CLÁUSULA TERCERA. — VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El plazo de ejecución, es decir, el tiempo durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a prestar el servicio contratado, será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, en todo caso el viaje de integración se ha programado del 8 al 13 de Diciembre de 2017. PARAGRAFO: LOCALIZACIÓN: EL CONTRATISTA deberá ejecutar el contrato Neiva -Bogotá, Bogotá – PUNTA CANA, REPÚBLICA DOMINCANA, PUNTA CANA, REPÚBLICA DOMINCANA – Bogotá, Bogotá -Neiva CLÁUSULA CUARTA.— VALOR DEL CONTRATO: Para efectos legales y fiscales el valor del contrato asciende a la suma de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DE PESOS (\$XXXXXXXXXXXX) M/CTE, incluido IVA. PARAGRAFO: Dentro del presente valor se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos, impositivos o tributarios que afectan el servicio contratado, conforme a la oferta presentada por el CONTRATISTA. CLÁUSULA QUINTA.— FORMA DE PAGO: EL INFIHUILA, pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera, el equivalente al 30% una vez el contratista presente al INSTITUTO la información detallada de las reservas y tiquetes aéreos del paquete turístico; y un último pago equivalente al 70% del valor contratado al cumplimiento del objeto contractual, previa presentación de la cuenta de cobro y entregando el informe respectivo de la actividad previa aprobación de la supervisora del contrato de .CLÁUSULA SEXTA.— IMPUTACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: EL INFIHUILA pagará el valor del presente contrato con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2017. CLAUSULA SEPTIMA.- GARANTÍAS: EL CONTRATISTA se obliga, dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo del contrato, a constituir a favor del INFIHUILA una garantía única, otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria legalmente facultada para hacerlo, que ampare los siguientes riesgos: **1. Cumplimiento de las Obligaciones contractuales**, Se incluye en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, pactada en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado. El valor de esta garantía será como mínimo equivalente al monto de la cláusula penal pecuniaria, y en todo caso, no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación del contrato. En virtud de lo señalado por el artículo 44 de la Ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable a los particulares, derivados de un

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 45 de 49</b>


proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto. **2. Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.** Dicha póliza deberá amparar el 100% del valor del anticipo entregado, por el plazo del contrato y cuatro meses más. **3. Responsabilidad Civil Extracontractual.** Esta no podrá ser inferior a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200SMLMV) al momento de la expedición de la póliza, la vigencia de esta garantía se otorgará por todo el periodo de ejecución del contrato y cuatro meses más. **4. Seriedad de la Oferta.** No podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial, debe ser por el término de duración del proceso pre-contractual y 90 días más. **5. Otros Amparos.** Afiliación a salud, pensión y riesgos profesionales. PARAGRAFO: El CONTRATISTA deberá ampliar la vigencia de la garantía en los amparos exigidos, en todo evento de ampliación del valor o plazo contractual, al igual que en los casos de suspensión del plazo de ejecución contractual. La aprobación por parte del INFIHUILA de la constitución, o ampliación de la garantía, será requisito indispensable para el pago. CLÁUSULA OCTAVA. — PERSONAL DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a vincular a la ejecución contractual, el personal que sea requerido para el cabal cumplimiento del mismo, el cual dependerá exclusivamente de éste, quién será su empleador directo y responderá por sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. El INFIHUILA se reserva el derecho de solicitar al CONTRATISTA los cambios de personal que considere convenientes, cuando así lo amerite el servicio y éste se obliga a realizarlos a satisfacción. CLÁUSULA NOVENA. — CESIÓN: EL CONTRATISTA sólo podrá ceder el presente contrato, contando con autorización previa y escrita del INFIHUILA. CLÁUSULA DÉCIMA.— CONTRATOS ADICIONALES: En los eventos en los cuales se requiera por necesidad del servicio, previamente justificado, incrementar el valor o el lazo del contrato, deberán ser suscritos contratos adicionales a éste, cuyo valor no podrá exceder en la totalidad del cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, expresada en salarios mínimos legales mensuales vigentes. Los contratos adicionales quedarán perfeccionados una vez suscritos, y para los que conlleven incremento de valor se efectuará además el registro presupuestal. PARAGRAFO PRIMERO: Será requisito indispensable para que pueda iniciarse la ejecución del contrato adicional, además de su perfeccionamiento, la aprobación por parte del INFIHUILA de la ampliación de la garantía única, el pago de los impuestos correspondientes, si hay lugar a ello, y la publicación en la Gaceta departamental. PARAGRAFO SEGUNDO: No podrán celebrarse contratos adicionales que impliquen modificación al objeto del contrato, ni prorrogarse su plazo si estuviere vencido. CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.— SUPERVISIÓN: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.— INFORMES: EL CONTRATISTA deberá presentar al INFIHUILA los siguientes informes: 1. Un informe mensual, en el cual se describirán las actividades o servicios cumplidos durante el respectivo período. 2. Un informe final consolidado en donde se consignen en forma resumida los servicios ejecutados en desarrollo del contrato. PARAGRAFO.— La presentación de los informes se hará en la forma que indique previamente El INFIHUILA al CONTRATISTA, tanto en medio físico como magnético. CLÁUSULA DECIMA TERCERA.— ELEMENTOS DEVOLUTIVOS: Los elementos devolutivos, así como los documentos que El INFIHUILA suministre al CONTRATISTA, deberán ser reintegrados en buen estado al INFIHUILA a la terminación del contrato o cuando éste los solicite, salvo el deterioro normal causado por el uso legítimo. CLÁUSULA DECIMA CUARTA.-: PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: EL CONTRATISTA, se compromete a cumplir con todas las leyes laborales vigentes (aporte al Sena, Caja de Compensación Familiar y demás que correspondan

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 46 de 49</b>

según el caso), siendo de su cuenta exclusiva el pago de todos los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee en la ejecución de la obra objeto de este contrato, ya que es perfectamente independiente de EL INFIHUILA y éste no asume responsabilidad ni solidaridad alguna. PARAGRAFO: EL CONTRATISTA, se compromete a tener debidamente asegurado al personal que utilice en la ejecución del objeto del contrato, conforme al artículo 1 de la Ley 828 del 2003. CLAUSULA DECIMA QUINTA.- INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con EL CONTRATISTA y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales y de ningún tipo de emolumentos distintos al valor acordado en la cláusula segunda del mismo. CLAUSULA DECIMA SEXTA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA, responderá al INFIHUILA por los daños que le cause a los bienes del mismo y de terceros, ya sea por responsabilidad directa o de su personal, subcontratistas, proveedores o personal de estos, resarciendo los perjuicios a satisfacción de EL INFIHUILA; igualmente EL CONTRATISTA es responsable de la ejecución de la obra del contrato hasta la entrega final y recibo definitivo por parte de EL INFIHUILA; y se obliga a tomar todas las medidas que sean necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas, respondiendo por los perjuicios que se causen por negligencia u omisión. CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, mantendrá indemne al INFIHUILA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, subcontratistas o proveedores durante la ejecución del contrato y su permanencia en la misma CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- SUSPENSIÓN TEMPORAL: Sólo procederá la suspensión temporal de la ejecución del contrato, de común acuerdo entre las partes, por motivos de fuerza mayor o caso fortuito, previa suscripción del acta respectiva donde conste tal evento, por parte del CONTRATISTA, el Interventor y el funcionario delegatario u ordenador del gasto para ésta contratación, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. En este caso EL CONTRATISTA prorrogará la vigencia de la garantía única por un término igual al de la suspensión. PARAGRAFO: Una vez cese el motivo generador de la suspensión, el contrato deberá reiniciarse de manera inmediata por el CONTRATISTA; la no reiniciación será tomada como incumplimiento por parte de éste. CLÁUSULA DECIMA NOVENA.— TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES: EI DEPARTAMENTO dará aplicación a los principios de TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES del contrato cuando se presenten las causales previstas en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993 o en las normas que las modifiquen, sustituyan o complementen. CLÁUSULA VIGESIMA.— MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente al INFIHUILA para imponer mediante Resolución motivada, multas sucesivas diarias del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen el 10% del valor total del mismo, y su cobro se efectuará descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. PARAGRAFO: En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro del mes siguiente a su tasación por parte del CONTRATISTA, se incluirán en la liquidación contractual efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía única de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio. CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.— PENAL PECUNIARIA: En el evento de incumplimiento total y definitivo de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, o de declaratoria de caducidad, el CONTRATISTA se hará acreedor a favor del INFIHUILA, de una sanción a título de pena por incumplimiento, equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 47 de 49</b>

del contrato. Suma ésta que se podrá cobrar por el INFIHUILA tomándolo directamente de los saldos pendientes a su favor. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente, con fundamento en el acto administrativo que así lo declare, el cual una vez ejecutoriado prestará mérito ejecutivo contra el CONTRATISTA y su garante, en virtud del amparo de cumplimiento contenido en la garantía única. CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA.— DE LA CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: Previo requerimiento al CONTRATISTA referido al cumplimiento contractual, el INFIHUILA podrá declarar la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, declarando su terminación y ordenando su liquidación en el estado en que se encuentre, siempre y cuando se presente alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, o por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997 y el Art. 86 de la Ley 42 de 1993; su declaratoria no dará lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y será constitutiva del siniestro de incumplimiento. PARAGRAFO: Los hechos que configuren causal de caducidad serán comprobados por el INFIHUILA en forma directa. CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA.— INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, y desde la presentación de su oferta, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas para contratar en la Constitución Política, en la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones vigentes, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. Igualmente declarar no estar reportado en el Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República. CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.— AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA: Por la naturaleza del contrato, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y, por lo tanto, no contrae relación laboral alguna con El INFIHUILA, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole y sus emolumentos se contraerán a los expresamente pactados en el presente contrato. PARAGRAFO: En tal condición el CONTRATISTA deberá acreditar su vinculación, así como el de su personal dependiente, al Sistema Integral de Seguridad Social acreditando en forma periódica ante el INFIHUILA el cumplimiento de sus obligaciones de pago de aportes. Igualmente acreditará el pago de sus aportes Parafiscales. CLAUSULA VIGESIMA QUINTA- MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes solucionarán sus diferencias observando el siguiente procedimiento: a)- En primer lugar agotarán el arreglo directo para llegar a transar sus diferencias, cuya etapa no podrá ser superior a cinco (5) días; b)- Fracasada la etapa anterior, el día siguiente de su terminación, acudirán a la conciliación, para lo cual nombrará cada parte un conciliador, etapa que no podrá prorrogarse por más de quince (15) día. CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.— LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se liquidará de común acuerdo por las partes contratantes dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del mismo, o de la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que lo disponga; en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar; igualmente, constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al CONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del vínculo. De igual forma, se deberá agregar la Relación de

	<b>SISTEMA INTEGRADO DE GESTION MECI-CALIDAD</b>	<b>Código: ABS-MC-R-02-05</b>
	<b>PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO</b>	<b>Fecha Aprobación: Diciembre - 2016</b>
		<b>Versión: 01</b>
		<b>Página 48 de 49</b>

Pagos efectuados al CONTRATISTA durante la ejecución del contrato y el concepto final del interventor sobre cumplimiento total y oportuno del contrato. PARAGRAFO: Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma dentro del plazo establecido en esta cláusula, será practicada directa y unilateralmente por la entidad, y se adoptará por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición. CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA.— DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de éste contrato los siguientes documentos: a) Pliego de condiciones y sus respectivos adendas (si el contrato es producto de invitación pública); b) La oferta del CONTRATISTA; c) El Registro Presupuestal; d) Las actas que se produzcan durante la ejecución del contrato; e) La garantía única de cumplimiento y demás pólizas a suscribir; f) Recibos de pago de la publicación en la Gaceta Departamental y de los impuestos a que haya lugar; g) Los que se produzcan durante el desarrollo del mismo. CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.— PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN: El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. Registro Presupuestal. 2. La aprobación de las garantías exigidas. 3. Pago de la publicación en la Gaceta Departamental y pago del estampillado. PARAGRAFO: Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA. CLAUSULA VIGESIMA NOVENA: APLICACIÓN PREFERENTE DE LA LEY: En todo aquello contrario a la Ley y en Especial lo dispuesto en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 066 de 2008, se tendrá por no escrito. CLÁUSULA TRIGESIMA.— DOMICILIO: Para todos los efectos legales del presente contrato el domicilio será Neiva Huila. Para constancia se firma en Neiva Huila, a los xxxx días del mes de xxxxx del año xxxxxx.

ORIGINAL FIRMADO

**LUIS ALFREDO ORTEGA MORENO**

GERENTE



